

CONTRATO POR ADJUDICACIÓN DIRECTA RELATIVA A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE PLANIMETRÍA PARA QUE EFECTÚEN TRABAJOS TOPOGRÁFICOS CON COORDENADAS UTM A LOS 22 PREDIOS EN POSESIÓN Y DONACIÓN DEL COBAQROO, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL COLEGIO"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **DR. RAFAEL IGNACIO ROMERO MAYO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE LA **ARQ. VERÓNICA ALEJANDRA JIMÉNEZ VALLEJO**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES.

I. DECLARA "EL COLEGIO":

- I.1 Que es un Organismo Público Descentralizado del Estado de Quintana Roo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto Número 95, emitido por la Honorable II Legislatura Constitucional del Estado de Quintana Roo, el día veintisiete de agosto de mil novecientos ochenta, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en fecha treinta de agosto del mismo año y reformado mediante el Decreto número 04, publicado en el mismo medio oficial, en fecha quince de mayo del año dos mil dos.
- I.2 Que, para el cumplimiento de su propósito, **"EL COLEGIO"** tiene la facultad de planear, programar, organizar, ejecutar y evaluar sus actividades académicas, de docencia, investigación, difusión y extensión de la cultura, actividades administrativas y técnicas inherentes a las anteriores; celebrar toda clase de actos jurídicos, contratos o convenios que permitan el cumplimiento de sus fines.
- I.3 Que es de su interés contratar la prestación de servicios profesionales que realiza **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para efecto de realizar estudios en materia de planimetría consistentes en trazo y deslinde topográfico de terrenos y levantamiento de poligonal y edificios en los centros educativos de **"EL COLEGIO"** con coordenadas UTM.
- I.4 Que el **Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo**, en su calidad de **Director General y Representante Legal de "EL COLEGIO"**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir este contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 13 y 14 fracciones X, XII del Decreto de Creación del Colegio de Bachilleres del Estado.
- I.5 Que para los fines y efectos legales correspondientes al presente contrato **"EL COLEGIO"** señala como domicilio, el ubicado en Avenida Héroes Número 310, Colonia Adolfo López Mateos de la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

II. DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

- II.1 Que es una persona física con facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente contrato.
- II.2 Esta dado de alta en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave JIVV900913337.
- II.3 Estar inscrito ante la Oficialía Mayor del Estado de Quintana Roo, en el padrón de proveedores, con registro vigente número de folio 1960.
- II.4 Que se dedica a la prestación de servicios de actividades empresariales y profesionales, construcciones de ingeniería civil u obra pesada, división de terrenos, etc.
- II.5 Que, para cumplir con las obligaciones derivadas de este contrato, "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**", cuenta con los conocimientos, capacidad profesional, técnica y financiera suficientes.
- II.6 Que realizará trabajos topográficos con coordenadas UTM, de los predios en donde se encuentran los centros educativos que están en posesión y donación de "**EL COLEGIO**", así como emitirá estudios topográficos con coordenadas UTM, en materia de planimetría a favor de "**EL COLEGIO**".
- II.7 Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en calle Ceiba número 105 A, manzana 11, lote 8, colonia del Bosque, C.P. 77019, de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

III. AMBAS PARTES DECLARAN.

- III.1 Que se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a celebrar el presente contrato, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III.2 Que no tienen objeción alguna para celebrar este contrato, y que no existe error o dolo, por lo que en consecuencia expresan su total consentimiento para la celebración de éste, y el cual queda sujeto a lo estipulado en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente contrato consiste en que "**EL COLEGIO**" contrata los servicios profesionales del "**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**" a efecto de que realice estudios topográficos con coordenadas UTM, consistentes en trazo, deslinde topográfico y levantamiento de poligonal de terrenos de "**EL COLEGIO**", de acuerdo a lo establecido en la cotización (ANEXO ÚNICO, de fecha 05 de septiembre del 2022), en los centros educativos siguientes:

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 010/2022
Prestación de Servicios Profesionales en Material de Planimetría para que efectúen
Trabajos Topográficos con Coordenadas UTM a los 22 predios en posesión y
donación del COBAQROO.



FECHA	INSTANCIA EDUCATIVA
Viernes 16 de septiembre de 2022	1. MIGUEL ALEMAN
Domingo 18 de septiembre de 2022	2. JOSEFA O. DE DOMINGUEZ
	3. CAOBAS
Martes 20 de septiembre de 2022	4. CARLOS A. MADRAZO
	5. NICOLAS BRAVO
	6. RIO HONDO
Miércoles 21 de septiembre de 2022	7. LIMONES
	8. DIVORCIADOS
Jueves 22 de septiembre de 2022	9. PRESIDENTE JUAREZ
	10. JOSE MARIA MORELOS
	11. CANDELARIA
	12. SABÁN
	13. TIHOSUCO
Viernes 23 de septiembre de 2022	14. CHUN YAH
	15. X HAZIL SUR
	16. X PICHIL
Sábado 24 de septiembre de 2022	17. LAGUNA KANA
	18. SEÑOR
Domingo 25 de septiembre de 2022	19. COBA
	20. IGNACIOZARAGOZA
Lunes 26 de septiembre de 2022	21. EMSADS CHIQUILA
	22. BLANCA FLOR

SEGUNDA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a realizar y entregar todos los trabajos señalados en la cláusula que antecede y para tal efecto deberá entregar un trabajo que incluya, de manera amplia y detallada, los trabajos efectuados, emitiendo las coordenadas UTM y lo que derive de los mismos, por cada centro educativo antes señalados, de conformidad a la cotización y documentación entregada por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, que forma parte del presente contrato. Por lo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** es responsable de los trabajos efectuados por las personas que ocupará para la realización de los mismos señalados en la cotización y documentación que se adjunte.

TERCERA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar los trabajos establecidos en la cláusula primera del presente contrato, mismos que deberán cumplir con todos los requisitos establecidos para el proceso de regularización de la tierra establecidos en la ley de la materia, por cada centro educativo antes señalados; de igual forma **"EL PRESTADOR**

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 010/2022



Prestación de Servicios Profesionales en Material de Planimetría para que efectúen Trabajos Topográficos con Coordenadas UTM a los 22 predios en posesión y donación del COBAQROO.

del Estado de Quintana Roo y contar con un Perito en Topografía registrado ante los Juzgados y Tribunales Agrarios, requisitos indispensables para el presente contrato.

CUARTA. "EL COLEGIO" pagará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por concepto de honorarios la cantidad de \$240,800.00 (Son: Doscientos cuarenta mil ochocientos pesos 00/100 M. N.) más I.V.A. siendo un total de \$279,328.00 (Son: Doscientos setenta y nueve mil trescientos veintiocho pesos 00/100 M. N.), menos la retención de I.S.R., quedando un **Total a Pagar de \$255,248.00** (Son: Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), de acuerdo a la legislación vigente, por los servicios contratados que se mencionan en la cláusula primera y segunda y se desglosa de la siguiente manera:

Se realizará en dos pagos, el primer pago corresponde al 50% como anticipo a los trabajos, el cual se efectuará a los primeros cinco días de la firma del presente contrato; y el segundo pago corresponde al 50% restante, mismo que se realizará una vez que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** haya terminado los trabajos y haya entregado la totalidad de los documentos que acrediten la conclusión de los mismos.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete a entregar cheque como garantía de cumplimiento de contrato a más tardar dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma del presente contrato, a favor de **"EL COLEGIO"** por la cantidad de **\$25,524.80** (Son: veinticinco mil quinientos veinticuatro pesos 80/100 m.n.) correspondiente al 10% de \$255,248.00 (Son: Doscientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), con respecto al monto total del contrato más I.V.A., menos las retenciones de I.S.R. e I.V.A, misma que será requisito para trámite de pago de la factura y se hará efectiva en caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con cualquiera de sus obligaciones o cláusulas establecidas en este instrumento.

Así mismo se obliga **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a proporcionar el servicio contratado conforme a los términos del mismo y a que estos se efectúen a satisfacción de **"EL COLEGIO"**, así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, vicios ocultos y de la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido y en caso contrario se procederá de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente contrato.

Asimismo, deberá entregar el recibo y/o factura correspondiente por parte de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** a favor de **"EL COLEGIO"**, que reúna los requisitos fiscales de las leyes fiscales vigentes y lo deberá entregar en la Dirección Administrativa de la Dirección General del Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo, ubicadas en avenida Héroes número 310, colonia centro, en la ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

QUINTA. El presente contrato entrará en vigor el día 15 de septiembre del 2022 y concluirá el 30 de septiembre del 2022 o cuando ambas partes den debido cumplimiento a las obligaciones establecidas en el mismo.

Cualquier modificación o cambio en los trabajos posteriores a la firma del contrato, será consultado, consensado y aprobado por **"EL COLEGIO"** y **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, ajustando los tiempos de entrega y costos de materiales. Cualquier alza repentina en los precios de los insumos usados en los trabajos topográficos posterior a la firma

del presente, y que no se encuentre dentro de la programación cubierta por el anticipo y el pago de estimaciones se ajustará al presupuesto.

SEXTA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete entregar los trabajos topográficos descritos en la Cláusula Primera del presente instrumento el día 30 de septiembre de 2022.

SÉPTIMA. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" responderá por los vicios ocultos que pudieran presentarse, por un lapso de 1 año, a partir de la firma de la entrega de los trabajos topográficos. Para tal efecto "EL COLEGIO" notificará por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" de la existencia de los mismos, para que, en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir de dicha notificación, realice por su cuenta las reparaciones necesarias, aportando material y mano de obra requeridos.

OCTAVA. Ambas partes están plenamente de acuerdo en que únicamente "EL COLEGIO" podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato sin necesidad de declaración judicial, en cualquiera de los siguientes casos: a) cuando "EL COLEGIO" decida dar por terminado el presente contrato por motivos personales justificados; b) cuando "EL COLEGIO" decida dar por terminado el presente contrato por carencia y/o insuficiencia presupuestal; c) cuando "EL COLEGIO" decida dar por terminado el presente contrato por motivos de causa mayor; y d) cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el presente contrato, lo cual "EL COLEGIO" lo comunicara por escrito a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" indicando las causas y fecha de terminación, pactado en este momento las partes por su plena voluntad que "EL COLEGIO" no tendrá ningún tipo de responsabilidad civil ni contractual por la terminación anticipada de este contrato, por lo que "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" libera o condona a "EL COLEGIO" todo tipo de responsabilidad civil o contractual por la terminación anticipada del presente contrato.

NOVENA. Las partes señalan que el personal que contrate "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para dar cumplimiento a lo estipulado al presente contrato, mantendrán su relación laboral exclusivamente con "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y éste se obliga a responder ante las autoridades por cualquier situación de seguridad social, laboral, administrativa o jurisdiccional que se pueda derivar por la contratación de dicho personal.

DÉCIMA. Para todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes acuerdan someterse a las leyes y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, por lo tanto "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo
Dirección General
Dirección Administrativa
Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales
Contrato Número 010/2022
Prestación de Servicios Profesionales en Material de Planimetría para que efectúen
Trabajos Topográficos con Coordenadas UTM a los 22 predios en posesión y
donación del COBAQROO.



Leído en todas y cada una de sus partes, y enterados de su contenido y alcance, se ratifica y firma el presente contrato, en la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a 15 de septiembre del año 2022.

Por "El Colegio"

Por "El Proveedor"

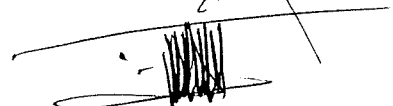

Dr. Rafael Ignacio Romero Mayo
Director General


C. Verónica Alejandra Jiménez Vallejo

Testigos


Lic. Luis Manuel Rosas Torres
Director Administrativo


Ing. José Alejandro Jiménez Méndez


Lic. Enrique Figueroa Arnaud
Encargado del Departamento de Recursos
Materiales y Servicios Generales


Lic. Mario Antonio Capum Fernández
Encargado de la Dirección Jurídica

La presente hoja de firmas forma parte integrante del contrato por adjudicación directa de la prestación de Servicios Profesionales en Materia de Planimetría para que efectúen Trabajos Topográficos con Coordenadas UTM a los 22 predios en posesión y donación del COBAQROO, de fecha 15 de septiembre de 2022, celebrado por el Colegio de Bachilleres del Estado de Quintana Roo con la C. Verónica Alejandra Jiménez Vallejo.